

## REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXP/EC/2023/00101

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria                       | Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Bases de referencia                | Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.<br>Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. |
| N.º de BOE y fechas de publicación | BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022<br>BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, “BOE”) de 7 de diciembre de 2022. Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio (BOE de 22 de julio de 2023).

En el marco de dicha convocatoria, con fecha 23 de septiembre de 2024, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, “SEMA”) dictó Resolución de modificación de la Resolución parcial de concesión de 1 de marzo de 2024, publicada el 24 de septiembre de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (en adelante, “FB”). En el resuelve primero de esta Resolución se modifica el anexo I de la Resolución parcial de 1 de marzo de 2024, incluyendo como beneficiarias a las entidades que integran la agrupación del proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00101:

- INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L., con NIF B36006468, con un presupuesto subvencionable de 1.193.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 40 % y una subvención de 477.200,00 euros.
- FJ SÁNCHEZ SUCESTORES, S.A.U., con NIF A04333779, con un presupuesto subvencionable de 719.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 40 % y una subvención de 287.600,00 euros.
- KIWI ATLÁNTICO, S.A., con NIF A36681047, con un presupuesto subvencionable de 370.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 185.000,00 euros.



- BIOVALL HEPARIN SCIENCE, S.L., con NIF B10782837, con un presupuesto subvencionable de 3.645.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 40 % y una subvención de 1.458.000,00 euros.
- AGROAMB PRODALT, S.L., con NIF B27257666, con un presupuesto subvencionable de 341.100,00 euros, una intensidad de ayuda del 60 % y una subvención de 204.660,00 euros.
- INNOVABIOTICS, S.L., con NIF B86881760, con un presupuesto subvencionable de 870.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 60 % y una subvención de 522.000,00 euros.
- GALINSECT, S.L., con NIF B94201977, con un presupuesto subvencionable de 728.850,00 euros, una intensidad de ayuda del 60 % y una subvención de 437.310,00 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2025, tal y como consta en la siguiente tabla:

| EXPEDIENTE        | RAZÓN SOCIAL                                | CIF       | INT. MAX. | PPTO. SOLICITADO | PPTO. SUBVENC. | IMPORTE A CONCEDER | PUNT. | PLAZO MÁX. EJECUCIÓN |
|-------------------|---------------------------------------------|-----------|-----------|------------------|----------------|--------------------|-------|----------------------|
| EXP/EC/2023/00101 | INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L. | B36006468 | 40,00%    | 1.485.775,00 €   | 1.193.000,00 € | 477.200,00 €       | 79    | 31/12/2025           |
|                   | FJ SÁNCHEZ SUCESTORES, S.A.U.               | A04333779 | 40,00%    | 1.465.940,00 €   | 719.000,00 €   | 287.600,00 €       |       |                      |
|                   | KIWI ATLÁNTICO, S.A.                        | A36681047 | 50,00%    | 526.952,50 €     | 370.000,00 €   | 185.000,00 €       |       |                      |
|                   | BIOVALL HEPARIN SCIENCE, S.L.               | B10782837 | 40,00%    | 8.848.217,63 €   | 3.645.000,00 € | 1.458.000,00 €     |       |                      |
|                   | AGROAMB PRODALT, S.L.                       | B27257666 | 60,00%    | 542.600,00 €     | 341.100,00 €   | 204.660,00 €       |       |                      |
|                   | INNOVABIOTICS, S.L.                         | B86881760 | 60,00%    | 1.548.560,00 €   | 870.000,00 €   | 522.000,00 €       |       |                      |
|                   | GALINSECT, S.L.                             | B94201977 | 60,00%    | 992.590,00 €     | 728.850,00 €   | 437.310,00 €       |       |                      |

En fecha 13 de mayo de 2025, la entidad INNOVABIOTICS, S.L., con NIF B86881760, presentó solicitud de anticipo a cuenta por un importe de 208.800,00 euros correspondiente al 40% del total de la ayuda concedida, junto con el resguardo de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos, constituida por importe de 10.440,00 euros, según se indica en el artículo 14.1 de la Orden.

En fecha 12 de junio de 2025, la entidad FJ SÁNCHEZ SUCESTORES, S.A.U., con NIF A04333779 presentó solicitud de anticipo a cuenta por un importe de 115.040,00 euros correspondiente al 40% del total de la ayuda concedida, junto con el resguardo de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos, constituida por importe de 5.752,00 euros, según se indica en el artículo 14.1 de la Orden.

En fecha 26 de agosto de 2025, la entidad AGROAMB PRODALT, S.L., con NIF B27257666 presentó solicitud de anticipo a cuenta por un importe de 81.864,00 euros correspondiente al 40% del total de la ayuda concedida, junto con el resguardo de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos, constituida por importe de 4.093,20 euros, según se indica en el artículo 14.1 de la Orden.



El 8 de octubre de 2025, la SEMA dictó Resolución por la que se acepta la renuncia presentada por la entidad GALINSECT S.L. con NIF B94201977, relativa a su participación en el expediente de agrupación EXP/EC/2023/00101 con una subvención concedida por cuantía de 437.310,00 euros.

En fecha 2 de diciembre de 2025, la SEMA dictó Resolución por la que se autorizaba la solicitud de la entidad INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L., con NIF B36006468, en representación de todas las entidades integrantes de la agrupación, en relación con el expediente de agrupación EXP/EC/2023/00101, de modificación de la resolución de concesión con ampliación de los emplazamientos en los que se ejecuta el proyecto.

El 26 de febrero de 2026, la agrupación titular del expediente EXP/EC/2023/00101 presenta la documentación justificativa por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

Con fecha 23 de junio de 2026, la FB emite informe de liquidación provisional, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la herramienta informática Interpública: <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

De acuerdo con el citado informe, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a las entidades titulares del expediente EXP/EC/2023/00101**, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la FB, subsanen o aporten a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/> la siguiente documentación en relación a los hechos puestos de manifiesto en el citado informe:

- INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L., con NIF B36006468;
  - Se ha comprobado que la declaración responsable de coste total y de mantenimiento de un sistema de contabilidad aparte y específico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, contiene ciertos errores.
  - El informe de auditoría aportado como medio de justificación no indica cierta información o contiene errores.
  - Algunos resultados comprometidos no han sido adecuadamente justificados.
  - Por otra parte, conviene señalar que no se han justificado las nuevas contrataciones asociadas al proyecto.



- FJ SÁNCHEZ SUCESORES, S.A.U., con NIF A04333779;
  - Para ciertos contratistas se deberán aportar las declaraciones de cesión y tratamiento de datos, y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, correctamente firmadas.
  - Se ha comprobado que la declaración responsable de coste total y de mantenimiento de un sistema de contabilidad aparte y específico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, contiene ciertos errores.
  - El informe de auditoría aportado como medio de justificación no indica cierta información o contiene errores.
  - Por otra parte, conviene señalar que no se han justificado las nuevas contrataciones asociadas al proyecto.
  - En relación con las actuaciones realizadas, algunos objetivos y finalidades de la actividad subvencionada no han podido alcanzarse.
- KIWI ATLÁNTICO, S.A., con NIF A36681047;
  - Para ciertos contratistas se deberán aportar las declaraciones de cesión y tratamiento de datos, y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, correctamente firmadas. Además, se deberá aportar la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de la ejecución del proyecto.
  - Se ha comprobado que la declaración responsable de coste total y de mantenimiento de un sistema de contabilidad aparte y específico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, contiene ciertos errores.
  - El informe de auditoría aportado como medio de justificación no indica cierta información o contiene errores.
  - Algunos resultados comprometidos no han sido adecuadamente justificados.



- Por otra parte, conviene señalar que no se han justificado las nuevas contrataciones asociadas al proyecto.
- BIOVALL HEPARIN SCIENCE, S.L., con NIF B10782837;
  - Para ciertos contratistas no se aportan las declaraciones de cesión y tratamiento de datos, y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, así como la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
  - No se dispone de la autorización ambiental integrada que habilite el desarrollo de la actividad. Por tanto, el pago de la ayuda queda supeditado a la presentación de dicha autorización.
  - Se ha comprobado que la declaración responsable de coste total y de mantenimiento de un sistema de contabilidad aparte y específico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, contiene ciertos errores.
  - El informe de auditoría aportado como medio de justificación no indica cierta información o contiene errores.
  - Por otra parte, conviene señalar que no se han justificado las nuevas contrataciones asociadas al proyecto.
- AGROAMB PRODALT, S.L., con NIF B27257666;
  - Se ha comprobado que la declaración responsable de coste total y de mantenimiento de un sistema de contabilidad aparte y específico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, contiene ciertos errores.
  - El informe de auditoría aportado como medio de justificación no indica cierta información o contiene errores.
  - Algunos resultados comprometidos no han sido adecuadamente justificados.
  - Por otra parte, conviene señalar que no se han justificado las nuevas contrataciones asociadas al proyecto.



- INNOVABIOTICS, S.L., con NIF B86881760;
  - Para ciertos contratistas se deberán aportar las declaraciones de cesión y tratamiento de datos, y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, correctamente firmadas. Además, se deberá aportar la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de la ejecución del proyecto.
  - Se ha comprobado que la declaración responsable de coste total y de mantenimiento de un sistema de contabilidad aparte y específico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, contiene ciertos errores.
  - El informe de auditoría aportado como medio de justificación no indica cierta información o contiene errores.
  - Por otra parte, conviene señalar que no se han justificado las nuevas contrataciones asociadas al proyecto.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, se procederá a la liquidación definitiva del proyecto, en base a la documentación subsanada. En su defecto, si no responde al presente requerimiento el resultado de la liquidación provisional pasará a definitiva.

El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud del artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, y de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

